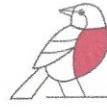




ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2006.

CHEPICA, 15 de septiembre de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquino.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE a don ALFREDO ALEJANDRO TRUJILLO VALENZUELA, RUT N° 18.531.458 - 8, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquino, PALITROQUE, con Expendio de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - Lunes 18 de Septiembre : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Martes 19 de Septiembre
 - Martes 19 de Septiembre : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día Miércoles 20 de Septiembre
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Alcaldesa"

(Decreto Alcaldicio No. 1.984, del 14/09/2017)

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal



FHR/JZT.

Distribución:

- Indicada
- Archivo Oficina de Partes.



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2005

CHEPICA, 15 de septiembre de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquino.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **ALFREDO ALEJANDRO TRUJILLO VALENZUELA**, RUT N° 18.531.458 - 8, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquino, **PALITROQUE**, con Expendio de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE**

"Por orden de la Alcaldesa"

(Decreto Alcaldicio No. 1.984, del 14/09/2017)

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

* **FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**
Administrador Municipal

JAIME ZÚÑIGA TOBAR
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

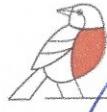
FHR/JZT.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2004:

CHEPICA, 15 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735 y 1736, ambos del 18 de agosto de 2017, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de cocinerías, chicherías, palitroque, juegos de entretenimiento y stand en La Pampa de Lima, Fiestas Patrias Chépica 2017.
- La Solicitud, que se adjunta, presentada por doña Elizabeth Gaete Galaz.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **ELIZABETH GAETE GALAZ**, RUT N° 12.781.811 - 8, para instalar en la Pampa de Lima, **STAND DE ARTESANÍA, JUGUETES Y COLGANTES, sin Venta de Bebidas Alcohólicas**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Sábado 16 de Septiembre** : De 12:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Domingo 17 de Septiembre
 - **Domingo 17 de Septiembre** : De 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Lunes 18 de Septiembre
 - **Lunes 18 de Septiembre** : De 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Martes 19 de Septiembre
 - **Martes 19 de Septiembre** : De 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día Miércoles 20 de Septiembre
- 2.- La actividad del locatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y a las instrucciones impartidas la Dirección de Servicio de Impuestos Internos.
- 3.- La persona individualizada precedentemente deberá cancelar los respectivos derechos Municipales en la Unidad de Rentas de la I. Municipalidad de Chépica, y además deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por orden de la Alcaldesa"

(Decreto Alcaldicio No. 1.984, del 14/09/2017)

FRANCISCO HODALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
JAIME ZUÑIGA TOBAR
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

FHR/JZT.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2003-1

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735 y 1736, ambos del 18 de agosto de 2017, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de cocinerías, chicherías, palitroque, juegos de entretenimiento y stand en La Pampa de Lima, Fiestas Patrias Chépica 2017.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **ANA GLORIA GAETE GALAZ**, RUT N° 13.202.852 - 4, para instalar en la Pampa de Lima, **STAND DE JUGUETES Y ARTESANÍA DIVERSA, sin Venta de Bebidas Alcohólicas**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - Sábado 16 de Septiembre : De 12:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Domingo 17 de Septiembre
 - Domingo 17 de Septiembre : De 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Lunes 18 de Septiembre
 - Lunes 18 de Septiembre : De 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Martes 19 de Septiembre
 - Martes 19 de Septiembre : De 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día Miércoles 20 de Septiembre
- 2.- La actividad del locatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y a las instrucciones impartidas la Dirección de Servicio de Impuestos Internos.
- 3.- La persona individualizada precedentemente deberá cancelar los respectivos derechos Municipales en la Unidad de Rentas de la I. Municipalidad de Chépica, y además deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

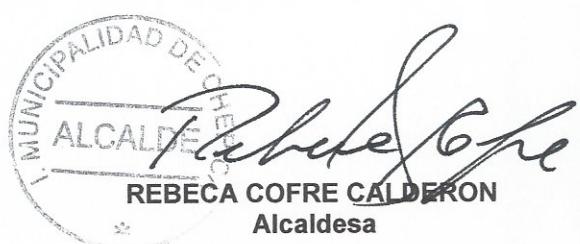


KARINA ANGEL MIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

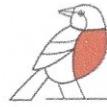
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICO N° 2002./

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **JUNTA DE VECINOS No. 5 DE AUQUINCO**, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **RAMADA OFICIAL**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - Lunes 18 de Septiembre : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Martes 19 de Septiembre
 - Martes 19 de Septiembre : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día Miércoles 20 de Septiembre
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La institución precedentemente individualizada estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 04, del 04.01.2017)

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
* FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

SECRETARIA
MUNICIPAL
KARINA ANGEL MIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

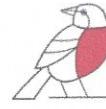
RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2001.

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquenco.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **JUNTA DE VECINOS No. 5 DE AUQUINCO**, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquenco, **RAMADA OFICIAL**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - Viernes 15 de Septiembre : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Sábado 16 de Septiembre
 - Sábado 16 de Septiembre : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 17 de Septiembre
 - Domingo 17 de Septiembre : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Lunes 18 de Septiembre
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"

(Decreto Alcaldicio No. 04, del 04.01.2017)

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal



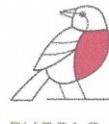
RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2020

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquincó.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **MACIEL CARDENAS MUÑOZ**, RUT N° 17.010.238 - K, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquincó, **JUEGOS INFLABLES**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican:
 - **Lunes 18 de Septiembre : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Martes 19 de Septiembre**
 - **Martes 19 de Septiembre : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día Miércoles 20 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



DECRETO ALCALDICO N° 1999, /

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldico N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldico N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **MACIEL CARDENAS MUÑOZ**, RUT N° 17.010.238 - K, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **JUEGOS INFLABLES**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
KARINA ANGEL MIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

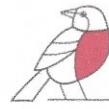
Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE
REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICO N° 1998.1

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **MAURICIO EDUARDO SALINAS**, RUT N° 14.262.885 - 6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **COCINERIA No. 4**, con Venta de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Lunes 18 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Martes 19 de Septiembre**
 - **Martes 19 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día **Miércoles 20 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



DECRETO ALCALDICO N° 1997.

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldico N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldico N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **MAURICIO EDUARDO SALINAS**, RUT N° 14.262.885 - 6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **COCINERIA No. 4**, con Venta de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



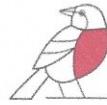
RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICO N° 1996-1

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquincó.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **TERESA DE JESUS PEÑA ARCE**, RUT N° 6.789.940 - 7, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquincó, **COCINERIA No. 1**, con Venta de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Lunes 18 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Martes 19 de Septiembre**
 - **Martes 19 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día **Miércoles 20 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

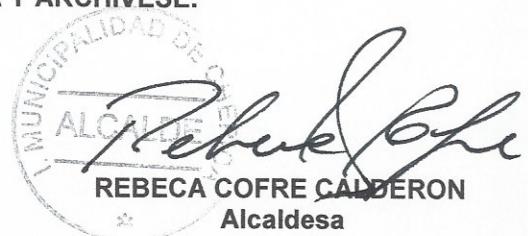


KARINA ANGEL VIDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



DECRETO ALCALDÍCIO N°
14 SEP 2017
CHEPICA,

1995- ✓

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquincó.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **TERESA DE JESUS PEÑA ARCE**, RUT N° 6.789.940 - 7, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquincó, **COCINERIA No. 1**, con Venta de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

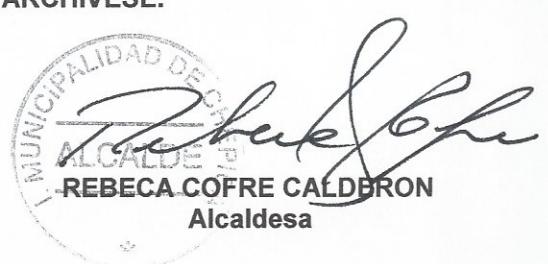


KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICO N° 1004

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **FRANCISCO VALENZUELA MUÑOZ**, RUT N° 11.556.792 - 6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, COCINERIA No. 1, con Expendio de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - Lunes 18 de Septiembre : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Martes 19 de Septiembre
 - Martes 19 de Septiembre : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día Miércoles 20 de Septiembre
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

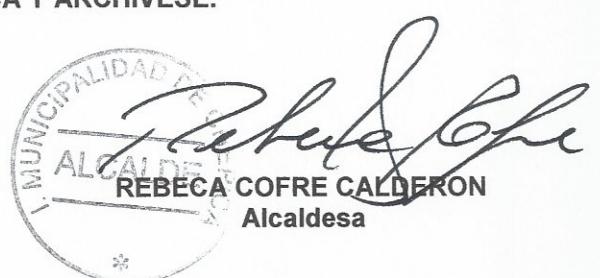


KARINA ANGEL VIDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1093

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquincó.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **FRANCISCO VALENZUELA MUÑOZ**, RUT N° 11.556.792 - 6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquincó, **COCINERIA No. 1**, con Expendio de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA
REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

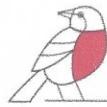
RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICO N° 1992/

14 SEP 2017
CHEPICA,

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

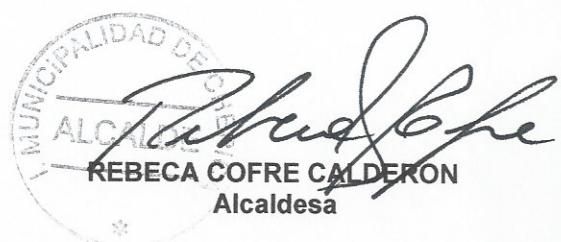
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **LUZ MARIA VARGAS TOBAR**, RUT N° 7.803.289 – 8, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **JUEGOS ELECTRÓNICOS Y JUEGOS TRADICIONALES**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Lunes 18 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Martes 19 de Septiembre**
 - **Martes 19 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día **Miércoles 20 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



KARINA ANGEL WIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

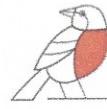


REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.



PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1991/

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquino.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **LUZ MARIA VARGAS TOBAR**, RUT N° 7.803.289 – 8, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquino, **JUEGOS ELECTRÓNICOS Y JUEGOS TRADICIONALES**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

KARINA ANGEL VIDOMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

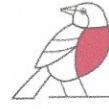
Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDICO N° 1990.

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **RUTH DANIXA DURAN GOMEZ**, RUT N° 11.996.995-6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **COCINERIA No. 3**, con Venta de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Lunes 18 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Martes 19 de Septiembre**
 - **Martes 19 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día **Miércoles 20 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

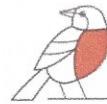
KARINA ANGEL VIDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1989.-

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquino.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

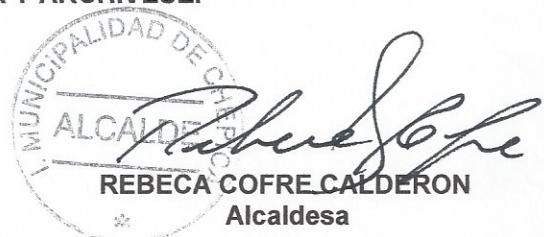
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **RUTH DANIXA DURAN GOMEZ**, RUT N° 11.996.995-6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquino, **COCINERIA No. 3**, con Venta de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



KARINA ÁNGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

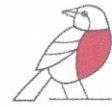
RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1988.

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.736, de fecha 18 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquino.
- El Decreto Alcaldicio 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **ALFREDO ALEJANDRO TRUJILLO VALENZUELA**, RUT N° 18.458.458 - 8, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquino, **PALITROQUE**, con Expendio de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Lunes 18 de Septiembre : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Martes 19 de Septiembre**
 - **Martes 19 de Septiembre : de 12:00 hrs. a 00:00 hrs. del día Miércoles 20 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

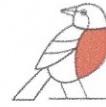
- Indicada.



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHEPICA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.987-

CHEPICA, 14 SEP 2017

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La celebración de los 207º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.735, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Inflables y otros en el Estadio de Auquinco.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.398, de fecha 04.07.2017, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2017, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **ALFREDO ALEJANDRO TRUJILLO VALENZUELA**, RUT N° 18.458.458 - 8, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **PALITROQUE**, con Expendio de Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Viernes 15 de Septiembre** : de 20:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Sábado 16 de Septiembre**
 - **Sábado 16 de Septiembre** : de 12:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 17 de Septiembre**
 - **Domingo 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Lunes 18 de Septiembre**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVENSE.**

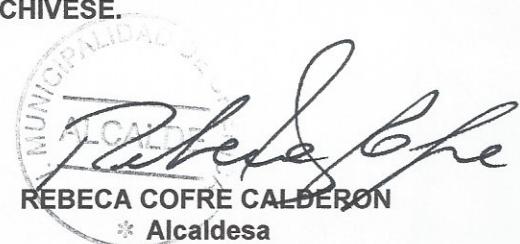


KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe

RCC/FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



REBECA COFRE CALDERON
* Alcaldesa